

República de Colombia
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



CONCEJO MUNICIPAL

Sabanagrande

ACUERDO No.023
(Noviembre 22 de 2005)

POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SABANAGRANDE, VIGENCIA 2.006

El Concejo Municipal de Sabanagrande, en ejercicio de las facultades contenidas en el artículo 313 de la Constitución Política, concordante Decreto 111 de 1.996, Decreto Ley 1333 de 1.986, Ley 617 de 2.000 y la Ley 715 de 2.001.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO : Expedir el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Municipio Sabanagrande, vigencia 2.006 en la suma de CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$4.677.482.834), según siguiente detalle;

Primera Parte

RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

CODIGO	DETALLES	PTO DE INGRESO
I	RENTAS E INGRESOS DEL PPTO MUNICIPAL	4.677.482.834
1	INGRESOS CORRIENTES	1.445.390.217
1.1	INGRESOS TRIBUTARIOS	943.283.929
1.1.1	IMPUESTOS DIRECTOS	544.126.000
1.1.1.1	PREDIAL UNIFICADO	138.125.000
1.1.1.2	CIRCULACIÓN Y TRANSITO	1.000
1.1.1.3	INDUSTRIA Y COMERCIO	406.000.000
1.1.2	IMPUESTOS INDIRECTOS	399.157.929
1.1.1.2.1	AVISOS Y TABLEROS	60.900.000
1.1.1.2.2	ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	4.313.000
1.1.1.2.3	IMPUESTO VENTA SIST. CLUBES	10.000

República de Colombia
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



CONCEJO MUNICIPAL

Sabanagrande

1.1.1.2.4	DEGÜELLO DE GANADO MAYOR	31.060.000
------------------	---------------------------------	-------------------

ACUERDO No.023
(Noviembre 22 de 2005)

**POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL
MUNICIPIO DE SABANAGRANDE, VIGENCIA 2.006**

1.1.1.2.5	DEGÜELLO DE GANADO MENOR	1.000
1.1.1.2.6	JUEGOS PERMITIDOS	104.959
1.1.1.2.7	REGISTROS DE HIERROS Y MARCAS	227.802
1.1.1.2.8	GUÍAS Y MOVILIZACIÓN DE GANADOS	201.797
1.1.1.2.9	DELINEAMIENTO URBANO Y LICENCIAS DE CONSTR	26.625.000
1.1.1.2.10	SOBRETASA AL CONSUMO DE LA GASOLINA	151.441.000
1.1.1.2.11	ALUMBRADO PUBLICO	118.373.371

1.1.1.2.12	EXTRACCIÓN DE MATERIALES	5.400.000
1.1.1.2.13	ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEPORTE	500.000

1.2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	502.106.288
1.2.1	TASAS	43.979.895
1.2.1.1	REGISTRO DE ABONOS	279.895
1.2.1.2	SERVICIO DE CEMENTERIO	5.000.000
1.2.1.3	BOLETAS DE POSESIÓN	500.000
1.2.1.4	CERTIFICACIONES Y EXPEDICIÓN DE PAZ Y SALVO	100.000
1.2.1.5	ARRENDAMIENTO DE BIENES	25.000.000
1.2.1.6	VENTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS	5.500.000
1.2.1.7	VENTA DE OTROS SERVICIOS	7.600.000
1.2.2	MULTAS Y SANCIONES	2.764.000
1.2.2.1	DE RENTAS	1.000
1.2.2.2	DE TRANSITO	260.000
1.2.2.3	DE GOBIERNO	503.000
1.2.2.4	DE PLANEACION	2.000.000

República de Colombia
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



CONCEJO MUNICIPAL

Sabanagrande

ACUERDO No.023
(Noviembre 22 de 2005)

**POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL
MUNICIPIO DE SABANAGRANDE, VIGENCIA 2.006**

1.2.3	TRANSFERENCIAS Y PARTICIPACIONES	455.362.393
1.2.3.1	SGP-PROPÓSITO GENERAL – L.A. (28%)	455.359.393
1.2.3.2	VEHÍCULOS AUTOMOTORES	1.000
1.2.3.3	APORTES DEPARTAMENTALES	1.000
1.2.3.4	APORTES NACIONALES	1.000
2	FONDOS ESPECIALES	3.232.085.617
2.1	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	1.581.356.756
2.1.1	SGP – EDUCACIÓN – CALIDAD	336.917.016
2.1.2	SGP - PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR	49.824.645
2.1.3	SGP – ASIGNACIÓN RIBEREÑO	23.696.085
2.1.4	SGP - PROPÓSITO GENERAL - FORZOSA INVERSIÓN (72%)	1.053.827.109
2.1.5	SGP – FONPET (SSF)	117.091.901
2.2	REGALÍAS	1.000
2.3	IMPUESTO TRANSPORTE DE GAS	57.510.000
2.4	ESTAMPILLAS - PRO – CULTURA	6.000.000
2.5	CONTRIBUCIONES	4.002.000
2.5.1	CONTRIBUCIÓN ESPECIAL SEGURIDAD CIUDADANA	4.000.000
2.5.2	VALORIZACIÓN	1.000
2.5.3	PLUSVALÍA	1.000

República de Colombia
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



CONCEJO MUNICIPAL

Sabanagrande

ACUERDO No.023
(Noviembre 22 de 2005)

**POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL
MUNICIPIO DE SABANAGRANDE, VIGENCIA 2.006**

2.6	RECURSOS DE COFINANCIACION	1.000
2.7	FONDO MUNICIPAL DE SALUD	1.583.214.861
2.7.1	SGP – PARTICIPACIÓN EN SALUD	1.564.210.861
2.7.1.1	SUBSIDIO DEMANDA	1.038.869.725
2.7.1.1.1	CONTINUIDAD	973.486.309
2.7.1.1.2	AMPLIACIÓN DE COBERTURA	65.383.416
2.7.1.2	SUBSIDIO OFERTA	427.414.215
2.7.1.2.1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS SALUD	339.538.215
2.7.1.2.2	APORTE PATRONALES INHERENTES A LA NOMINA	87.876.000
2.7.1.3	SALUD PUBLICA	97.926.921
2.7.2	FOSYGA	1.000
2.7.3	RENTAS CEDIDAS	1.000
2.7.4	ARBITRIO RENTÍSTICO	19.002.000
2.7.4.1	RIFAS	1.000
2.7.4.2	ETESA	19.000.000
2.7.4.3	OTROS INGRESOS	1.000
3	RECURSOS DE CAPITAL	7.000
3.1	SUPERÁVIT	1.000
3.2	RECURSO DEL BALANCE	1.000
3.3	RECURSO DEL CRÉDITO	1.000
3.4	RENDIMIENTO POR OPERACIONES FINANC.	1.000
3.5	VENTA DE ACTIVOS (ADJUDICACIONES)	1.000
3.6	RENTAS OCASIONALES	1.000
3.7	EXCEDENTES FINANCIEROS	1.000

República de Colombia
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



CONCEJO MUNICIPAL
Sabanagrande

TOTAL RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL 4.677.482.834

ACUERDO No.023
(Noviembre 22 de 2005)

**POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL
MUNICIPIO DE SABANAGRANDE, VIGENCIA 2.006**

Segunda Parte

ARTICULO SEGUNDO: Expedir el Presupuesto de Gastos del Municipio de Sabanagrande en la suma de CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$4.677.482.834), según detalles:

PRESUPUESTO DE GASTOS

CODIGO	DETALLES	PTO DE GASTOS
II	PRESUPUESTO DE GASTOS	4.677.482.834
A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.066.381.989
1.1	SECCIÓN CONCEJO MUNICIPAL	98.684.424
1.1.1	HONORARIOS CONCEJALES	78.235.659
1.1.2	APORTES ADICIONALES A LOS HONORARIOS	20.448.765
1.2	SECCIÓN PERSONERÍA MUNICIPAL	60.944.700
1.3	SECCIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES	12.000.000
1.4	ALCALDÍA MUNICIPAL	894.752.865
1.4.1	GASTOS DE PERSONAL	588.774.752
1.4.1.1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	413.939.309
1.4.1.1.1	SUELDO DE PERSONAL DE NOMINA	343.985.832
1.4.1.1.2	HORAS EXTRAS Y DÍAS FESTIVOS	1.000
1.4.1.1.3	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	1.000
1.4.1.1.4	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES	69.951.477
1.4.1.1.4.1	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	4.800.000
1.4.1.1.4.2	BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN	13.210.524

República de Colombia
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



CONCEJO MUNICIPAL

Sabanagrande

ACUERDO No.023
(Noviembre 22 de 2005)

**POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL
MUNICIPIO DE SABANAGRANDE, VIGENCIA 2.006**

1.4.1.1.4.3	PRIMA DE NAVIDAD	30.068.210
1.4.1.1.4.4	PRIMA DE VACACIONES	14.432.743
1.4.1.1.4.5	CALZADO Y VESTIDO DE LABOR	7.440.000
1.4.1.2	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	42.000.000
1.4.1.2.1	PERSONAL SUPERNUMERARIOS	15.000.000
1.4.1.2.2	HONORARIOS	20.000.000
1.4.1.2.3	REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS	7.000.000
1.4.1.3.	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA DEL SECTOR PRIVADO	115.636.157
1.4.1.3.1	SUBSIDIO FAMILIAR(4%)	13.759.433
1.4.1.3.2	FONDO DE ADMINISTRADORAS DE CESANTÍAS (1/12)	32.573.899
1.4.1.3.3	FONDO DE ADMINISTRADORAS DE PENSIONES (11.625%)	39.988.353
1.4.1.3.4	E.P.S. DE SALUD (8%)	27.518.866
1.3.1.3.5	APORTE A.R.P. RIESGOS PROFESIONALES (0.522%)	1.795.606
1.4.1.4	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA DEL SECTOR PUBLICO	17.199.286
1.4.1.4.1	APORTE ICBF (3%)	10.319.575
1.4.1.4.2	APORTE SENA (0.5%)	1.719.929
1.4.1.4.3	APORTE ESAP (0.5%)	1.719.929
1.4.1.4.4	APORTE I.T.I (1%)	3.439.853
1.4.2	GASTOS GENERALES	144.102.672
1.4.2.1	ADQUISICIÓN DE BIENES	48.102.672

República de Colombia
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



CONCEJO MUNICIPAL

Sabanagrande

1.4.2.1.1	COMPRA DE EQUIPOS	8.000.000
-----------	-------------------	-----------

ACUERDO No.023
(Noviembre 22 de 2005)

**POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL
MUNICIPIO DE SABANAGRANDE, VIGENCIA 2.006**

1.4.2.1.2	MATERIALES Y SUMINISTROS	10.000.000
1.4.2.1.3	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	5.000.000
1.4.2.1.4	BIENESTAR SOCIAL	2.000.000
1.4.2.1.5	ADQUISICIÓN CAJAS MORTUORIAS E INHUMACIÓN DE CADÁVERES	5.000.000
1.4.2.1.6	COMBUSTIBLES Y REPUESTOS	8.000.000
1.4.2.1.7	CAJA MENOR	10.102.672
1.4.2.2	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	96.000.000
1.4.2.2.1	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS	6.000.000
1.4.2.2.2	SERVICIOS PÚBLICOS	28.000.000
1.4.2.2.3	ARRENDAMIENTO	1.000.000
1.4.2.2.4	VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	6.000.000
1.4.2.2.5	COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE	2.000.000
1.4.2.2.6	SEGUROS Y CAUCIONES	15.000.000
1.4.2.2.7	SERVICIO CONCURSO CARRERA ADMINISTRATIVA	6.000.000
1.4.2.2.8	FIESTAS CÍVICAS, RELIGIOSAS Y CAMPESINAS	4.000.000
1.4.2.2.9	ATENCIÓN A EMPELADOS	2.000.000
1.4.2.2.10	TASAS, DERECHOS E IMPUESTOS	4.000.000
1.4.2.2.11	GASTOS FINANCIEROS	4.000.000
1.4.2.2.12	GASTOS ELECTORALES	18.000.000

1.4.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	161.873.441
1.4.3.1	FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS	3.500.000
1.4.3.2	FONDO DE INVESTIGACIÓN EN SALUD (7% DE RIFAS)	70
1.4.3.3	SENTENCIAS JUDICIALES, LAUDOS Y CONCILIACIONES	40.000.000
1.4.3.4	VIGENCIAS FUTURAS CONTRATO ALUMBRADO PUBLICO	118.373.371

República de Colombia
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



CONCEJO MUNICIPAL

Sabanagrande

1.4.4	DÉFICIT FISCAL - FINANCIACIÓN - I.C.L.D	1.000
-------	---	-------

ACUERDO No.023
(Noviembre 22 de 2005)

POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SABANAGRANDE, VIGENCIA 2.006

B	SERVICIO DEUDA PUBLICA	
2	SERVICIO DEUDA PUBLICA - FONADE - ICLD	20.544.745
2.1	AMORTIZACIÓN	18.843.264
2.2	INTERESES	1.701.481
C	PLAN DE INVERSIÓN MUNICIPAL APROBADO	3.590.556.100
	TOTAL GASTOS	4.677.482.834

Parágrafo: Mediante Decreto 074 de octubre 29 de 2005, se adoptó el Plan Operativo Anual de Inversiones para le Municipio de Sabanagrande, vigencia 2006, el cual se inserta en este Acuerdo para que haga parte del mismo.

Tercera Parte
DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO TERCERO. Fijar para la vigencia fiscal de 2.006, el sueldo del Alcalde y Personero Municipal en la suma \$ 2.201.754, que incluye el sueldo y los Gastos de Representación, en la eventualidad en que el Decreto expedido por el Gobierno Nacional fijare una asignación superior a la aquí establecida, queda facultado el Alcalde Municipal, para reajustar dicho valor, realizando los traslados, créditos y contra créditos al Presupuesto.

República de Colombia
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



CONCEJO MUNICIPAL

Sabanagrande

ARTICULO CUARTO. Autorizar a la Mesa Directiva del Concejo y Personero para que mediante acto administrativo efectúen la distribución de los Gastos de Funcionamiento de cada una de las secciones, sin sobrepasar los montos establecidos en el Presupuesto de Gastos de este Acuerdo.

ACUERDO No.023
(Noviembre 22 de 2005)

POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SABANAGRANDE, VIGENCIA 2.006

ARTICULO QUINTO. Autorizar a la Mesa Directiva del Concejo y Personero para que mediante Acto Administrativo adopten la Planta de Personal de su propia dependencia para el año de 2.006, conforme a la disponibilidad presupuestal contenida en este Acuerdo y según la ley 909 de 2004 y sus Decretos reglamentarios.

ARTICULO SEXTO. El Instrumento de Ejecución del Presupuesto de Gastos es el PAC, que sirve para regularizar los pagos mensuales de la Administración Municipal. En consecuencia, la ordenación del Gasto para cada uno de los órganos que son una sección del Presupuesto General del Municipio y los desembolsos por parte de la Secretaria de Hacienda, o quien haga sus veces, se efectuarán con base en el flujo de caja. Lo anterior incluye las Transferencias o Aportes que realice la Alcaldía al Concejo, Personería e Instituto de Deportes.

ARTICULO SÉPTIMO. El Presidente del Concejo y el Personero tendrán capacidad para contratar y comprometer a nombre de la Persona Jurídica de la cual hacen parte y ordenarán el gasto en desarrollo de las apropiaciones insertadas en la respectiva sección del Presupuesto General del Municipio, lo que constituye la autonomía presupuestal para cada uno de esos órganos.

ARTICULO OCTAVO. Todos los Actos Administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con Certificado de Disponibilidad Presupuestal previo que garantice la existencia de Apropiación suficiente para atender estos gastos. Una vez suscritos los

República de Colombia
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



CONCEJO MUNICIPAL
Sabanagrande

compromisos se debe expedir el correspondiente Registro Presupuestal.

ARTICULO NOVENO. Toda provisión de empleo de servidores públicos deberá corresponder a los previstos en la planta de personal, incluyendo la contratación de trabajadores oficiales. La vinculación de supernumerarios deberá ser autorizada mediante resolución suscrita por el nominador o representante legal.

ACUERDO No.023
(Noviembre 22 de 2005)

POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SABANAGRANDE, VIGENCIA 2.006

En las órdenes o contrato de prestación de servicios no se podrán pactar prestaciones sociales, a menos que exista relación de subordinación o dependencia.

ARTICULO DÉCIMO. El Alcalde y el Personero serán los funcionarios competentes para expedir resolución sobre constitución y funcionamiento de las Cajas Menores.

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO. Los recursos del Sistema General de Participaciones, que al cierre de la vigencia fiscal de 2006 no se encuentren comprometidos ni ejecutados, así como los rendimientos financieros originados en depósitos realizados con estos recursos, deberán asignarse en la vigencia 2007 para los fines previstos en la Ley 715 de 2001

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO. El ordenador del Gasto de cada uno de los órganos que son una sección del Presupuesto deberá cumplir prioritariamente con la atención de los gastos de: sueldos, prestaciones sociales, aportes patronales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones y transferencias asociadas a la nómina.

ARTICULO DÉCIMO TERCERO. El Alcalde podrá celebrar directamente contratos de obras, prestación de servicios, consultorías, seguro de vida y médico asistencial la cuantía de los mismos sea hasta 125 salarios mínimos legales mensuales, cuando el Presupuesto Municipal supere los 12.000 salarios mínimos legales mensuales, este tope será de 250

República de Colombia
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



CONCEJO MUNICIPAL

Sabanagrande

salarios mínimos mensuales, aquellos que excedan esta cuantía requerirán autorización del Honorable Concejo Municipal.

ARTICULO DÉCIMO CUARTO: En la eventualidad que el salario mínimo legal fijado por el Gobierno Nacional para el 2006 exceda el nivel estimado en los Servicios Personales asociados a la nómina de la Alcaldía contemplado en este Acuerdo, queda facultado el Señor Alcalde por el término de 60 días contados a partir del 1º de enero de 2006, para reajustar los sueldos de aquellos empleados públicos y trabajadores oficiales que hubieren quedado por debajo

ACUERDO No.023
(Noviembre 22 de 2005)

POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SABANAGRANDE, VIGENCIA 2.006

del salario mínimo legal oficial, pudiendo el Alcalde realizar los traslados presupuestales a que haya lugar.

ARTICULO DÉCIMO QUINTO: Según art. 8 de la Ley 819 de 2003, las Reservas que se constituyan al cierre de la vigencia fiscal 2005, se atenderán con cargo al Presupuesto del año 2006, para lo cual el Alcalde Municipal expedirá acto administrativo para hacer los ajustes correspondientes.

ARTICULO DÉCIMO SEXTO: Teniendo en cuenta que existen algunas sentencias y conciliaciones realizadas dentro de los 18 meses anteriores a la aprobación de este Acuerdo y dada las restricciones presupuestales vigentes, facúltese al señor Alcalde Municipal por el término de 60 días para realizar los traslados, créditos y contra créditos al presupuesto de la vigencia 2006, para darle cumplimiento a lo establecido en el artículo 177 del Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO: Facultar al Señor Alcalde Municipal por el término comprendido entre el 1º de enero y el 31 de marzo de 2006, para adicionar los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones, Fosyga y Rentas Cedidas certificadas por el Departamento Nacional de Planeación, Ministerio de la Protección Social y Secretaría de Salud Departamental, respectivamente.

República de Colombia
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



CONCEJO MUNICIPAL
Sabanagrande

ARTICULO DÉCIMO OCTAVO: Este Acuerdo rige a partir del 1 de enero de 2006.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ACUERDO No.023
(Noviembre 22 de 2005)

**POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL
MUNICIPIO DE SABANAGRANDE, VIGENCIA 2.006**

Dado en Sabanagrande, Atlántico, a los veintidós (22) días del mes de Noviembre de dos mil cinco (2005)

ALFONSO BERDEJO ROMERO
Presidente

ALCIDES DURAN CARO
Secretario

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE
SABANAGRANDE, ATLÁNTICO.**

CERTIFICA

Carrera 7 No.5 -10 2º Piso Palacio Municipal
Teléfono 8712959

República de Colombia
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



CONCEJO MUNICIPAL
Sabanagrande

Que el presente Acuerdo No.023 de Noviembre 22 de 2005, fue debatido y aprobado durante los días 08 y 22 de Noviembre de 2005.

ALCIDES DURAN CARO
Secretario